

## ¿Ecclesia versus iudaeos? Clérigos judaizantes del obispado de Sigüenza

La contribución a un merecido homenaje es especialmente difícil de planificar: representa dedicar un estudio a un colega, profesor y amigo especialmente querido, obsequiarle con un tema acaso alejado de su específico campo —en este caso las humanidades latinas en su más amplia contemplación— que tal vez recibirá, mediante su acostumbrado buen criterio y humor navarro, con alguna generosidad eminentemente personal. Nuestro querido profesor José Oroz, en numerosas ocasiones —sólo por lo que respecta a una parte— querido Decano en la Universidad Pontificia de Salamanca, a la que uno de los firmantes dedicó sus mejores años de entusiasmo e ilusión, sabrá sin duda entender, no sin comprensiva sonrisa, el tema que con verdadera cordialidad quisiéramos ofrecerle a través de estas sencillas páginas.

No es la primera vez que la revista *Helmantica*, dirigida con verdadero acierto por el prof. J. Oroz, dedica su atención al clero judaizante español<sup>1</sup>, tema ciertamente delicado y no desprovisto de numerosas sugerencias. Ahora quisiéramos dar a conocer cinco testimonios documentales que se conservan de 1492, año de la expulsión de los judíos, enmarcados topográficamente en los antiguos límites territoriales del obispado de Sigüenza. Conviene tener en cuenta algunos aspectos fundamentales: son fechas anteriores al Concilio de Trento o, lo que es lo mismo, la formación del clero hispano adolecía de no pocas lagunas espirituales y culturales; el

1 Vid. H. Beinart, «The Trial of Pablo Montañés, a Canariote Augustinian Friar», *Helmantica* 28 (1977) (*Commentationes Philologicae* en honor del P. Julio Campos) 23-32 y C. Carrete Parrondo, «La Inquisición y los clérigos judaizantes de Cuenca (1489-1491)», *Helmantica* 30 (1979) 51-61. En otro lugar C. Carrete Parrondo se refirió a «Los clérigos judaizantes de Huete», *Anuario de Estudios Medievales* 12 (1982) 411-419.

fenómeno criptojudío en tierras castellanas era difícilmente controlado por el Tribunal de la Inquisición, y el clero, en especial en ambientes rurales, participaba, aunque sólo fuera por curiosidad, de las prácticas religiosas de sus convecinos judíos antes de 1492.

I. El primer ejemplo no se refiere en rigor a las prácticas judaicas de ningún clérigo, sino a las de su madre que, según todos los aspectos que la documentación ofrece, era judeoconversa y sin duda judaizante: el 30 de enero de 1492 denuncian ante los inquisidores de Sigüenza «que cuando mataron [a] vna hija de la madre de Diego Rodrigues»<sup>2</sup>, cura de Palazuelos<sup>3</sup>, «auían visto a la madre del dicho cura en Guadalajara<sup>4</sup> cómo estava tras puerta e descalça<sup>5</sup> e vnos judíos con ella», acusación a la que se añade haber dicho a unas muchachas «que quando fuesen a la yglesia que dixesen: «Pan e vino veo, en la ley de Moysén creo»<sup>6</sup>; e que ella asy lo desía quando allá yva»<sup>7</sup>.

II. En la confesión escrita que Lucas García, beneficiado de la catedral de Sigüenza, presenta el 17 de febrero a los inquisidores se indica que «seyendo en casa de mi padre, de nueue o dies años..., que algunas vezes... comí pan çençeño<sup>8</sup> e nuégados<sup>9</sup> de judíos con la juuentud», aunque ciertamente lo confesó y recibió penitencia. Continúa informando que «después que auía venido de Tolledo [*sic*] de beuir con el señor don Luis de Torres, arçediano de Medina, mi señor, para me hordenar para cantar misa, que es

2 En AHN, Inquis., leg. 198, núm. 23, fol. 1r, figura un «Diego Rodrigues, valenciano», vecino de Guadalajara, entre los «ydos erejes»; por la grafía el documento corresponde a finales del s. XV o principios del XVI, pero desconocemos si se refiere a la misma persona.

3 Actualmente unido a Sigüenza.

4 La ciudad de Guadalajara contó con importante comunidad judía y judeoconversa. Vide F. Cantera Burgos y C. Carrete Parrondo, *Juderías de la provincia de Guadalajara*, Madrid 1975, pp. 109-202, y F. Suárez Bilbao, *Judíos castellanos entre 1432 y 1492. Ensayo de una prosopografía*, Madrid 1990, 96-100.

5 De acuerdo con la normativa del *'abelut* o duelo.

6 La frase era frecuente en labios de judaizantes. Vide, p. e., el proceso (años 1490-1491) contra Isabel Sánchez, mujer de Simón de Murcia, vecina de Cuenca, en C. Carrete Parrondo, «Las judaizantes de Cuenca procesadas por la Inquisición en 1490», *Actas del II Congreso Internacional Encuentro de las tres culturas (3-6 octubre 1983)*, Toledo 1985, 101-102.

7 Archivo Diocesano de Cuenca [=ADC], Inquisición, leg. 748, núm. 2.

8 Para celebrar la Pascua judía.

9 Pasta cocida al horno, hecha con harina, miel y nueces, y que también suele hacerse con piñones, almendras y avellanas; en otras ocasiones figura con el nombre de hormigo.

tando en casa de mis padres e aviendo caydo mal de calonturas [sic], que me auían echado por dos veces las gotyllas<sup>10</sup>, ya vna vez estando yo durmiendo, porque sabía mi madre que me pesaua dello; e la otra vez echándolas, estando durmiendo, desperté e ví cómo las echauan e quebré<sup>11</sup> con mal a la judía e reñí con mi madre porque lo fasya», falta que también puso en conocimiento de su confesor<sup>12</sup>.

III. Al mes siguiente, el 4 de abril, otro clérigo, Andrés Sánchez, cura de La Bodera<sup>13</sup>, expresó a los inquisidores segontinos «aver comido de la carnicería de los judíos carne caser<sup>14</sup> e beuido vino judiego<sup>15</sup> muchas veces, de lo qual pidió a Dios perdón»<sup>17</sup>.

IV. Más interesante es la confesión que presenta dos días después el clérigo de Atienza (Guadalajara) Miguel González: no obstante su extensión es una página como pocas representativa de picaresca, desorden clerical y criptojudaismo. El clérigo inicia así su autoacusación: «A vuestras reuerençias manifiesto e me confieso en la orden sacerdotal no avella conplido como... soy obligado, que las he quebrantado, malresando mis oras, malpausando resándolas, algunas veces anteponiendo, otras veces posponiéndolas, de manera que me aquso [sic] en ellas y demando penitencia a vuestras reuerençias.

Ansímismo me aquso que vn bien simoniaticamente, comoquiera que con el comisario del Papa, el bachiller Del Pino, me confesó e me mandó dar para la guerra de los moros tres florines<sup>17</sup>, los quales yo di y si necesario es otra cosa demando penitencia a vuestras reuerençias dello.

Otrosí me acuso que yo, estando en Sant Gil<sup>18</sup>, de Atienza, confesé a vna muger y avía de reçibir el Corpus Domini, yo dixé misa y dexé vna parte del Corpus que yo consagré disiendo misa

10 Se formaba con plomo, cera o pez derretidos y aceite en una escudilla de agua (vide S. Cirac Estopañán, *Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva. (Tribunales de Toledo y Cuenca)*. R. Madrid 1942, 57 ss.)

11 E. d. maltraté.

12 ADC, 749/1.

13 En la provincia de Guadalajara.

14 O legalmente apta para su consumo de acuerdo con la normativa judía.

15 Destinado a ser bendecido en la mesa mediante ritual judío.

16 ADC, 749/3.

17 Circulaban en el reino de Aragón.

18 De finales del s. XII, junto a la segunda muralla, para atender al barrio de extramuros y reformada en el s. XVI.

en los corporales<sup>19</sup>, enbuelto, en el ara, y no vino la muger, de manera que quedó allí, y vino vn clérigo que se llama Marcos Gonçales y dixo misa, y desque subio al altar lleg[u]é yo y dixe: «Parad mientes, que está aquí parte de vn sacramento y mirad qué tan gruesas ostias fiso el sacristán aquí esta ves, que por mi fe que ay en cada vna para vn yantar y en esta parte ay para vn almuerzo'» en donde se demuestra el mal gusto y zafiedad del tonsurado.

«Otro sí me aquso que vn día levaua a vn henfermo el santo sacramento y non [l]levaya qustodia y [l]leváualo dentro de vn cálise, y como no podía [l]levar en vna mano el calis y la otra cruz llevaua la crus debaxo del pie del cálise; non sé si erré. Demando penitencia.

Otro sí me aquso que estando yo e Jerónimo el Pollo, clérigo, en vn treintenario en Gajanejos<sup>20</sup> estáuamos muchas veses burlando vno con otro burlas desonestas, comoquiera que pasauan entre nosotros solos que algunas veses estando a la mesa nos meávamos vno a otro; y vna maña[na] devantose [*sic*] a desir misa mucho de mañana porque avía de desir misa en su lugar, y devantose [*sic*] antes que yo y resó a enpesé a desir misa, y desque yo me devantava [*sic*] de la cama voluíase él la primera ves a desir «Dominus vobiscum» y alçé las faldas y amostrele el posadero; esto non por falta de fe, mas por burlar con él como antes burláuamos», indicio de su incorrecta formación religiosa e incluso humana.

Pero aquí no finalizan las desventuradas actividades de tan insensato clérigo. Los pícaros no fueron, en efecto, personajes de ficción, y a las realidades documentales me remito. Aún más: antes de que surgiera la novela picaresca en España existieron los pícaros. «Otro sí —continúa la confesión— me aquso que yo, biuiendo en Gahanejos, capellán, teníamos a mitad muy estrecha yo y el capellán de Valfermoso de las Monjas<sup>21</sup>, y él tenía amistad de conversaçión carnal con vna muger del dicho lugar de Valfermoso, la qual estava a la sason biuda y tenía ella su madre en casa y ella sabía el secreto entre el clérigo y la fija; y andando el tienpo óvose de casar la muger con quien el clérigo tenía conversaçión y el marido ovo de sentir lo del clérigo con la muger y dávale mala vida [por] aquella cavsá, de manera que ellas, madre e fija, procuravan

19 O lienzos que cubren el altar.

20 En la provincia de Guadalajara.

21 En la misma provincia.

de matar al marido y desíanle al clérigo que él buscasse cómo lo matasen, y él díxomelo e yo rebtelo<sup>22</sup> mucho a él y a ellas, comoquiera quel clérigo non era su gana de lo que ellas querían faser; e yo ge lo dixe a ellas muchas veses que se quitasen de aquel mal pensamiento que tenían, y ellas me dixeron que según la mala vida que pasavan que avnque les costase la vida y la fasienda que ellas buscarían cómo lo matasen».

La presente trama puede ser objeto de argumento ciertamente novelesco en la literatura de la época. Es un tema, como tantos otros, que no llegó a convertirse en realidad literaria. Continúa la narración: «E yo e el clérigo dixemos: ‘Estas mugeres an de faser algún mal recabdo, de manera que a vos vos venga daño así en el ányma como en la persona’. Y acordamos, amos a dos, y dixémosles: ‘Vos non fagáis vosotras ninguna cosa, que yo os mercaré con lo que matéis’. Y tomó el clérigo, y a cabo de días tomó vnos sahumeros de su casa, lo qual yo vy que era sahumarios [*sic*] y non otra cosa, y dixo ‘¿Quieres que ayamos destas mugeres para sendos pares de calças? Desildes que para enbiar para vnos poluos para matar a su marido que son menester çinquenta reales, que a nos d’enbiar por ellos a Caragoça y que os lo den, y que si non los tienen que vendan dies o dose colmenas para ellos; y que si nos los fallan que os den a vos las colmenas, que vos prestáis los dineros y averles llevaremos a estas mugeres vn repelón<sup>23</sup>, y ellas me faqerán [*sic*] a mí vn contrato de las colmenas o de me dar çinquenta reales’. Y a qabo [*sic*] de quinze días diome el clérigo los poluos que dixe, los quales eran, so cargo del juramento que tengo fecho, poluos de sahumeros, porque yo los conosçí y avn vy y conosçí del deseo del clérigo, que non era synon de llevarlos aquel repelón de su fasienda, y avn yo non consintiera otra cosa por cosa del mundo. Yo fuy y llevé los poluos a ellas, porque el clérigo non osaba a cabsa del marido fablalle en público nin en escondido. Yo les dixe: ‘Agora catad<sup>24</sup> aquy, vuestro deseo conplido’. Yo me fuy a mi casa, y andando en tienpo dieron los poluos al marido, y como non obró como ellas queríen según su mal pensamiento, dixéronmelo. Yo dixe: ‘Non sé qué me faga, pues por buenos los vendieron, que yo por tales dí dineros, yo’. Y andando el tienpo dio Nuestro Señor

22 E. d. lo critiqué.

23 Sinónimo de castigo.

24 O mirad.

Dios el mal de la muerte a la madre de la hija, y dixo a vn onbre del lugar [de] Valfermoso: ‘Desid a Micael [*sic*] Gonçales que le ruego que non demande las colmenas a mi hija nin los çinque[n]ta reales, porque ally s’está lo que me dio por lo que yo le fise en contra’. Y el onbre preguntole que qué era, y ella dixo que yo le avya dado aquellos poluos y que me los tomase, allá me abiniese con ellos. Yo, como conosçí y çabya [*sic*] del secreto de qué manera era, non quré [*más*] dello y el labrador publicó lo malo y non como era. Y andando el tienpo tanbyén falleció el clérigo, y el marido de la muger se fué a beuir a otro lugar que se llama Muduex<sup>25</sup>, y allá byuiendo murió, y ella se fué con vn sacrsitán a la putería. Y ésta es la verdad, y si algo en esto ofendí a Dios, mi Señor, demando penitencia a vuestras reuerencias, comoquiera que ansí desto como de todo lo susodicho fasta aquy el señor vysitador vysitando, y por virtud de vna comisión del cardenal que oy es me dio penitencia dello, de lo qual a fasta çincio [*sic*] años que me la dio, y en ella s’entendía, después de otras cosas, que non biuyese en Atienza ny estouiese en my beneficio; y fasta ahora estoy desterrado y si más penitencia vuestras reuerencias me querrán dar yo la demando a vuestras reuerencias.

Otrosí me aquso que vn día compré para mis moços en casa vn macho, el qual era trefé<sup>26</sup>; y comí dél.

Otrosí me aquso, estando capellán en Vtande<sup>27</sup>, que comí en casa de vn judío, que se llamava Grenuelas, de vn ansarón<sup>28</sup> que él avya muerto.

Otrosí me aquso aver dormido aquí, en esta çibdad [e. d. Sigüenza], vna noche y çenado en su casa de vn judío que se llama Symuel Mene<sup>29</sup>.

Otrosí me aquso que a más de diez años que seyendo moço me dieron [*sic*] vna muger vnos beuedisos y los físicos dixeron que era verdad que me los avían dado, y fuy curado dellos comoquera que cada vn año que aquden [*sic*] aquel tienpo, y véngome a fenchir my cuerpo todo de anpollas, y a cavsá desto algunas veses me aqude [*sic*] este mal en quaresma y como carne, y desde non la

25 En la provincia de Guadalajara.

26 O legalmente impuro, no apto para su consumo.

27 En la provincia de Guadalajara.

28 O ganso.

29 El apellido Manen está documentado por los mismos años en Atienza (Archivo de la Chancillería de Valladolid, Ejecutorias, leg. 72).

fallo a conprar en ningún cabo, enbío a la carnejería de los judíos por ella, comoquiera que antes que la coma demando liçençia a mi confesor.

Otrosí me aquso que estando en Xadraque<sup>30</sup> en casa de vna tya mya, que se llama Juana Sanches, acojí algunas veses en su casa y tenía vn judío de Trixueque<sup>31</sup> las terçias del rey allí, y dormía en mi cama algunas veses aquel judío desque ally venía.

Otrosí me aquso aver beuido en casa de judíos algunas veses, llamándome quando venía de camino a colaçión, puede ser tres o quatro veses, y comía alguna ves o beuía, e desíanme que era de mi carnejería la carne y el vyno de la taverna de los christianos, comoquiera que jamás çesava de bendesir mi mesa y santigualla, y lo que comía también.

Otrosí me aquso de ver comido pan çençeño vna o dos veses, y esto porque estando en Hita<sup>32</sup> la muger que me seruya yva alquilaba a cocer alguna alguna ves y traya para sus fijos alguna torta ello; y si por caso comí dello demando penytençia».

Continúan las autoacusaciones que no tienen relación alguna con ninguna clase de criptojudaismo: «Otrosí me acuso de dormi[r] con vna muger dentro de vna iglesia y antes que dixesen mysa, después de reconçilió la iglesia; fui asuelto por mi confesor.

Otrosí me acuso que dormí con vna muger seyendo pequeño, y ella era casada, y después dormí con vna fija suya, de lo qual por mi confesor fui asuelto; mas si neçesario demando penitencia».

El temor de la advertencia de su pasado judío se manifiesta cuando aduce: «Otrosí digo a vuestras reuerençias que vna prima mía que biue en Xadraque, que se llama la muger de Antón del Tinte, le oy desir, preguntándole yo, que pues que ella era muger y sabía más del tracto de nuestros padres, que si sabía alguna cosa por donde ellos oviesen de reçebir, avnque eran muertos, algún daño, de manera que dellos viniese mal a mí, y ella me dixo que seyendo pequeña avía visto a mi padre y al suyo, que son falleçidos, y a vn tío muerto que se llama Antón de Fuentellensina [sic] y otro tío que se llama Alonso de Fuentellensina, que moran en

30 Jadraque, en la provincia de Guadalajara, con comunidad judía. Vide F. Cantera Burgos-C. Carrete Parrondo, *Juderías de la provincia de Guadalajara*, 40-41.

31 Trijueque, en la provincia de Guadalajara, con comunidad judía, vide *ibidem* 93-95.

32 15. En la provincia de Guadalajara, con aljama judía y comunidad judeoconversa. Vide los mismos, «La judería de Hita», *Sefarad* 32 (1972) 249-305.

Çifuentes<sup>33</sup>, que se demandavan perdón<sup>34</sup>, vnos a otros perdón, aquel día que disen que ayunan los judíos, y a esta cavsa, avnque no conosçí a mi madre y muy poco a mi padre por non ser inabilitado, dispuse de me ir a Roma.

Otrosí digo a vuestras reuerençias que oy desir a esta mi prima susodicha que ella y otra prima mía, que se llama María de Vergara, y otra muger que se llama Juana, muger de Juan Sanches de Fuentellensina, que moran en Çifuentes, que aquel día que ayunan los judíos que ellas ayunavan; esto oy a esta mi prima, que mora en Xadraque.

Otrosí me aquso aver comido en día de sábadu menudo de carnero, morçillas y tripas y pies y asadura y huevos y tosino; y demando penitencia comoquiera que fui absuelto por mi confesor.

Otrosí me aquso que vn día matavan vnos judíos vn quitral [?] y diéronme vna pieça, la qual yo tomé y comí en mi casa.

Otrosí digo que vi a vna muger de Çifuentes, que se llama Ynés la de Torrequemada, tomar vnos granos de sal y otros de trigo y echar con ellos suertes, y desía no sé qué palabras en ellas, y desía: ‘Esto avés de aver o non’<sup>35</sup>. Y la cavsa como lo vi fue que yo andava tras aver vn beneficio<sup>36</sup>, y dixo ella: ‘Yo os faré que veáys si es verdad que lo avés de aver o non’. Y que fasía lo susodicho y echava aquellas suertes y desíame lo que avía de aver el beneficio; y estava allí a esto vn tío mío, Alonso de Fuentellensina, e su muger, que viuen en Çifuentes. Yo díxeles que non creyesen aquello, que todo era echaserías y que non era verdad nada de aquello.

Otrosí digo a vuestras reuerençias que quando se perdió Atienza<sup>37</sup> truxeron a mi iglesia muchos ornamentos de las otras iglesias que se perdieron, en que avya en mi iglesia más de dies aras tras vn altar, y vno vn subsidio del Papa, el primero, y echaron a vna iglesia mía çierto subsidio, de lo qual ove de vender vn ara de aquellas que allí estavan para pagar el subsidio, lo qual dixé primero al señor visitador y me dixo que la vendiese para aquello, pues que neçesidad no tenía la iglesia de aras para los altares.

33 En la provincia de Guadalajara, con comunidad judía y judeoconversa. Vide los mismos, *Juderías de la provincia de Guadalajara*, 30-35.

34 E. d. el Yom Kipur o Día del Perdón.

35 Vide S. Cirac Estopañán, *Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva, (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, 48-48.

36 O renta eclesiástica.

37 Vide F. Layna Serrano, *Historia de la villa de Atienza*, Madrid 1945.



Otrosí me ahuso que estando capellán en Gajanejos reñí yo con vn labrador y dile vna bofetada, y sacó de vn puñal y diome vna puñalada, y después rogávame que le perdonase; yo, con malencolía, dise: 'Reniego de Dios si lo fago fasta que me lo pag[u]e', de manera que yo non dixé misa a esta cavsa fasta que me asoluyeron de aquella palabra que dixé. Si neçesario es demando penitencia.

Otrosí me ahuso que truseron para mi iglesia quatro varas<sup>38</sup> de vequarán<sup>39</sup> negro para faser vnas almanticas<sup>40</sup>, y non ovo farto para ellas; yo tomé el boquarán yo para enforrar vna ropa; yo nunca lo pag[u]é a la iglesia como quiera que puse yo para la iglesia más de dos mill mrs., y como me desterró el visitador de Atienza nunca fui pagado dellos; yo tengo en mí de lo pagar bien. Y si neçesario es penitencia demándola a vuestras reuerencias<sup>41</sup>.

No conocemos que se conserve su probable proceso inquisitorial.

V. Por último podemos ofrecer una nueva confesión de otro clérigo, cura de la iglesia de San Andrés, hoy desaparecida, de la villa soriana de Medinaceli: el 24 de marzo de 1492 comunicó a los inquisidores que «syendo entre ocho o diez años, posando su madre en casa de vn judío, la qual biuía con el conde don Luis de la Çerda, que quando quedaua él en la posada que le dauan alguna vez de su vianda e como era niño que la comía. E eso mesmo que viniendo por vuestra posada, que un sábado de pascua de Resurrección comió de vn rollillo<sup>42</sup> de huevos que falló en vna cámara que avía dormido.

Que avrá quatro o çinco años que estuuo a la muerte e que comió caldos reforçados de gallinas e sacado en redouas<sup>43</sup> e de piernas de carnero, e que no sabía de qué carne traían el carnero, saluo que eran las semanas postrimeras de quaresma.

Más, que otras dos quaresmas, estando doliente con calenturas, me truxeron vna pierna de carnero de la judería, e comí pienso

38 La vara equivalía a 835,9 mm.

39 E. d. bocarán, tela de hilo. Vide Ma. del C. Martínez Meléndez, *Los nombres de tejidos en castellano medieval* (Granada 1989), 421-426.

40 Posiblemente dalmáticas, vestiduras sagradas que se colocan encima del alba.

41 ADC, 749/4.

42 Preparado tradicional de la cocina judía empleado en pastelería o como relleno de carne. En esta zona geográfica está muy documentado.

43 Se nos escapa el exacto sentido de este término.

que vna liebre, algund día huevos, sienpre porque las piernas tenía finchadas e con llagas; e por la misma causa me lo mandauan comer los físicos.

Eso mesmo, teniendo vna mula mala, pescudando<sup>44</sup> qué le faría, que se me quería morir, dixе [a] vna persona: «Verés alguna judía, que les fassen no sé qué si le aprouechara», e yo por prouar fízelo, e no mucho de gana<sup>45</sup>.

Arrepentido de sus culpas solicita penitencia, precisando que no lo realizó por ceremonia judaica<sup>46</sup>.

Son, pues, retazos de una historia oscura que hay que situarlos en su preciso contexto histórico. Pero aunque algunos de sus aspectos son sin duda sórdidos, hay una faceta que deseamos destacar: las buenas relaciones que a veces manifestaron determinados clérigos con sus vecinos judíos en medios rurales castellanos. Es un aspecto de tener en cuenta para un mejor conocimiento de nuestro pasado.

CARLOS CARRETE PARRONDO

Universidad de Salamanca

YOLANDA MORENO KOCH

Universidad Complutense de Madrid

44 O averiguando.

45 Como es sabido, los sortilegios eran muy frecuentes entre los judíos.

46 ADC, 749/4.